



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente; informándole que el demandado Jorge Eliecer Aguirre Vergara, fue notificado personalmente el día 03/mayo/2022 y guardaron silencio, Sírvase proveer, 07 de junio de 2022.

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2020-00187-00
Sevilla Valle, junio nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Impugnación de Paternidad.
Dte: Comisaria de Familia de Caicedonia, en representación de la niña Sara Valentina Aguirre Villamarin.
Ddo: Jorge Eliecer Aguirre Vergara
Progenitora: Jennifer Villamarin Valencia

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Acuerdo No. PSAA07-4024 de 2007, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado señala como fecha para la práctica de la toma de muestras a fin de obtener el resultado del examen de genética de ADN en este asunto, el día **miércoles 27 de Julio de 2022, a las 2:00 p.m.**; dicho procedimiento será efectuado por el Instituto Nacional de Medicina Legal, Unidad Básica de Caicedonia Valle.

En consecuencia, líbrense las comunicaciones del caso y diligénciese el "FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE PRUEBA DE ADN PARA LA INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD O MATERNIDAD DE MENORES DE EDAD" - FUS-.

Conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 386 del Código General del Proceso, se le advierte al demandado que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad alegada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma manuscrita]
HAZAEI PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Estado N° **045**
Providencia de Fecha. **09 junio 2022**
Visible a folio. **20**
Fecha. **10 junio 2022**
[Firma]
HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha **09 junio 2022**, notificada en Estado N° **045**, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____
HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.